



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 02 OCT. 1998

VISTO:

El Expediente N° 11.687/98 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. a fs. 8 obra Disposición N° 170/98 mediante la cual el Sr. Decano Ad-Referendum de este Cuerpo suscribió un Contrato a Plazo Fijo con la Sra. Katia FUMAGALLI para realizar tareas administrativas en el Departamento de Alumnos y Estudios y por Disposición N° 299 se sustituyó el mencionado Contrato en virtud de que se omitió incluir los valores de líquido a cobrar;

Que por Acuerdos Nros. 220 y 300 respectivamente se ratificaron las Disposiciones citadas en el considerando anterior;

Que el mencionado Contrato venció el 22 de Agosto de 1998;

Que en el mismo obra Nota N° 225/98 interpuesta por el Jefe del Centro de Formación de Grado mediante la cual expone la necesidad de dar continuidad al vínculo laboral;

Que se destaca que el desempeño de la Sra. FUMAGALLI en las tareas encomendadas puede calificarse como Muy Satisfactorio;

Que la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto recomienda suscribir un Contrato a Plazo Fijo con la Sra. Katia FUMAGALLI, en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, para realizar tareas administrativas en el Departamento de Alumnos y Estudios de esta Unidad Académica, a partir del 23 de Agosto de 1998 y hasta el 31 de Diciembre de 1998, estableciéndose como retribución mensual la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley;

Que este Cuerpo en Sesión aprobó por mayoría lo actuado por la Comisión;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA :**

ARTICULO 1°.- SUSCRIBIR un Contrato a Plazo Fijo con la Sra. Katia FUMAGALLI (CUIL N° 27-18742018-6), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, para realizar tareas administrativas en el Departamento de Alumnos y Estudios de esta Unidad Académica, a partir del 23 de Agosto de 1998 y hasta el 31 de Diciembre de 1998, estableciéndose como retribución mensual la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley.-

ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1. del Tesoro Nacional - PROGRAMA: 16. Unidad Académica Río Gallegos - SUBPROGRAMA: 00 - PROYECTO: 00 - ACTIVIDAD: 02. Apoyo Administrativo - OBRA: 00 - INCISO: 01. Gastos en Personal - PARTIDA PRINCIPAL: 02. Personal Temporal - FINALIDAD: 03 - FUNCION: 04. Educación y Cultura.

ARTICULO 3°.- REMITIR el presente a la Jefatura de Personal a los efectos de formalizar el contrato de referencia, notificar a la interesada, cumplido, elevar a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 4°.- IOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Departamento de Alumnos y Estudios, cumplido, ARCHIVASE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
UARG - UNPA




ing. ANIBAL BILICINI
DECANO
UNPA U.A.R.G.

ACUERDO

N°

309